burgos
boletín oficial
de la provincia

Núm. 111 — Jueves, 9 de junio de 2011

cve: BOPBUR-2011-111

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de corta de arbolado en Miranda de Ebro (Burgos) 5

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Notificación de actas de infracción 6

Notificación de actas de liquidación 7

Notificación de actas de infracción 8

Notificación de actas de infracción 10

Notificación de actas de liquidación 12

Notificación de actas de infracción y liquidación 13

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.914 de Sotresgudo (Burgos) 15

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA
Aprobación inicial del Inventario de Bienes y Derechos 16

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO
SECRETARÍA GENERAL
Notificación de reclamación por la enajenación de unos terrenos destinados a plaza de toros 17

AYUNTAMIENTO DE BAÑUELOS DE BUREBA
Aprobación del documento técnico de la obra de pavimentación de calle La Iglesia 18

AYUNTAMIENTO DE BASCUÑANA
Aprobación del documento técnico de la obra de pavimentación de alrededores de la iglesia y camino Santa Lucía 19

AYUNTAMIENTO DE BURGOS
GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO
Aprobación definitiva del «Proyecto de reparcelación de la U.A. S7-1 del Sector S-7 del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, Fuentecillas Norte» 20
SECCIÓN DE SERVICIOS
Solicitud de licencia ambiental para peluquería 25
Solicitud de liciencia ambiental para almacén de muebles y oficinas 26
Solicitud de licencia ambiental para fábrica de equipos de presión 27

AYUNTAMIENTO DE CARRIAS
Aprobación del documento técnico de la obra de arreglo del camino de La Calva y Valdealcocero 28

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 29

AYUNTAMIENTO DE IBRILLOS
Aprobación del documento técnico de la obra de arreglo del camino de La Paul 30

AYUNTAMIENTO DE LA REVILLA Y AHEDO
Reglamento del Registro Municipal de Parejas de Hecho 31

boletín oficial de la provincia burgos
Núm. 111 e Jueves, 9 de junio de 2011

sumario

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

TRIBUTOS

Aprobación de los recibos del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales del ejercicio de 2011 35

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

Cuenta general para el ejercicio de 2010 36

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMPO

Aprobación del documento técnico de la obra de 2.ª fase de alumbrado público Sotillo de Rioja y Quintanilla del Monte 37

AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ

Cuenta general del ejercicio de 2010 38

Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio de 2011 39

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010 40

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Notificación de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 42

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Notificación de providencia de apremio 43

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes o instalaciones del dominio público local 48

AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011 49

AYUNTAMIENTO DE VILORIA DE RIOJA

Aprobación del documento técnico de la obra de separata n.º 2 de otras dependencias de la Administración 50

JUNTA VECINAL DE VILLAFUERTES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 51

JUNTA VECINAL DE VILLAMAYOR DEL RÍO

Aprobación del documento técnico de la obra de pavimentación de Camino Santiago y Los Corrales 52

MANCOMUNIDAD RÍO ARANDILLA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2011 53

sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos no judiciales 84/2011 54

Procedimiento ordinario 276/2011 56

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Seguridad Social 105/2011 58

Ejecución de títulos judiciales 64/2011 60

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

Juicio verbal 1383/2010 62

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE BILBAO

Social ordinario 494/09 64

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO DE LAS SIETE JUNTAS DEL VALLE DE SOTOSCUEVA

Concurso para adjudicar el arrendamiento de la finca «Casa Miravalle» y huerta aneja en la población de Quisicedo 66

boletín oficial de la provincia burgos
Núm. 111 Jueves, 9 de junio de 2011
cve: BOPBUR-2011-03660

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2011-OC-24.

Inmaculada Díez Tamayo, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Inmaculada Díez Tamayo.

Objeto: Corta de arbolado en 0,1 has, de las cuales 0,075 se encuentran en dominio público hidráulico, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Oroncillo.

Paraje: Parramayor, polígono 203, parcela 426.

Municipio: Miranda de Ebro (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 15 de abril de 2011.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Manuel Secanella Ibáñez

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27/11/92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. de 14/01/99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden presentar ante el Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, en Burgos, c/ Virgen del Manzano, 16, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

ACTAS DE INFRACCIÓN

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
I92011000010179	INSTALACIONES ELECTRICAS ALTAMIRA, S.L.	2.046,00 €
I92011000013213	PIEDRACAL, S.L.	2.046,00 €
I92011000017152	CONSTRUCCIONES BUEN DIOS, S.L.	626,00 €
I92011000017253	CONSTRUCCIONES BUEN DIOS, S.L.	4.092,00 €
I92011000017354	CONSTRUCCIONES BUEN DIOS, S.L.	2.046,00 €
I92011000021293	ARENAS Y CANTERAS, S.L.	1.000,00 €
I92011000021394	ARENAS Y CANTERAS, S.L.	3.000,00 €
I92011000022509	CONSTRUCCIONES UCO, S.C.	2.046,00 €

Burgos, a 19 de mayo de 2011.

La Jefa de la Inspección Provincial
de Trabajo y Seguridad Social,
Betina Ruiz Valdizán

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar a los trabajadores afectados las actas de liquidación practicadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27/11/92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. de 14/01/99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber que en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. de 31/12/97), por el que se modifica el artículo 31.1 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio, y a los efectos de la notificación prevista en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, y del artículo 33.1, párrafo segundo del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3/06/98), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracción en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

El interesado podrá formular escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en Avda. de la Paz, 24 C de Burgos en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento.

Trabajador: Abel José González Arbesu.

Empresa: 2 Giras Management, S.L.

Periodo liquidado: 13/08/09 a 13/08/09.

N.º Acta: 452011009700240.

Burgos, a 19 de mayo de 2011.

La Jefa de la Inspección Provincial
de Trabajo y Seguridad Social,
Betina Ruiz Valdizán

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27/11/92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. de 14/01/99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que:

Se advierte al trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de notificación de la presente acta, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.5 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. de 8 de agosto de 2000), en su redacción dada por la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010 (B.O.E. de 24 de diciembre de 2009). Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, con dirección en c/ Jesús María Ordoño, 4, 8 y 10, 09004 Burgos.

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el Acta. En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Única del Real Decreto 1125/2001, de 19 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero (B.O.E. de 31 de octubre), se informa que el plazo máximo establecido por el Real Decreto 928/1998 citado para dictar la resolución es de seis meses desde la fecha de la presente acta, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992. No se computarán a tal efecto las interrupciones

producidas por causas imputables al interesado o por la suspensión del procedimiento a que se refiere el mencionado Reglamento, debiendo ser cursada la notificación en el plazo de diez días, a partir de la fecha de la resolución.

ACTAS DE INFRACCIÓN

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
I92011000009270	MARIO XAVIER MALDONADO COYAGO	EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN O SUBSIDIO
I92011000016748	M.ª CELESTE CASCAO PINHEIRO	EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN O SUBSIDIO

Burgos, a 19 de mayo de 2011.

La Jefa de la Inspección Provincial
de Trabajo y Seguridad Social,
Betina Ruiz Valdizán

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27/11/92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. de 14/01/99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden presentar ante la Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, Avda. de la Paz, 24 C, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos a los reseñados en el Acta (artículo 18.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, citado anteriormente, en relación con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Así mismo y de conformidad con lo establecido en la Orden de 14 de abril de 1999, en relación con el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a emitir la Comunicación de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Denominación: Procedimiento sancionador en materia de Seguridad Social.

Plazo de resolución: Seis meses a contar desde la fecha del acta de infracción. (Este plazo se suspenderá cuando se haya solicitado subsanación de deficiencias o documentación, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su cumplimiento, o por transcurso del plazo concedido de diez días).

Efectos del silencio administrativo: Caducidad del procedimiento. (Art. 20 del Real Decreto 928/1998).

Notificación: Diez días desde la fecha de Resolución.

ACTAS DE INFRACCIÓN

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
I92011000014728	MASAN BURGOS, S.L.	6.251,00 €
I92011000016142	VALDORROS CLUB DE GOLF	626,00 €
I92011000016445	SILVIYA STEFANOVA GEORGIEVA	1.232,00 €
I92011000016647	EDISON RUBEN ESPINEL GUERRERO	6.251,00 €

Burgos, a 19 de mayo de 2011.

La Jefa de la Inspección Provincial
de Trabajo y Seguridad Social,
Betina Ruiz Valdizán

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de liquidación practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27/11/92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. de 14/01/99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento podrán presentar ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, Avda. de la Paz, 24 C, como órgano competente para efectuar la propuesta de resolución por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto el artículo 33.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social. En caso de formular alegaciones, tendrán derecho a la vista y audiencia por plazo de diez días. El plazo máximo para dictar la Resolución del presente expediente liquidatorio por el órgano competente de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social será de seis meses a contar desde la fecha del acta de liquidación, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Única del Real Decreto 1125/2001, de 19 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero (B.O.E. de 31 de octubre).

ACTAS DE LIQUIDACIÓN

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
92011008003989	VALDORROS CLUB DE GOLF	1.858,08 €
92011008005104	VALDORROS CLUB DE GOLF	99,20 €

Burgos, a 19 de mayo de 2011.

La Jefa de la Inspección Provincial
de Trabajo y Seguridad Social,
Betina Ruiz Valdizán

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las actas de infracción y liquidación practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27/11/92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. de 14/01/99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de este documento podrán presentar ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, Avda. de la Paz, 24 C, como órgano competente para efectuar la propuesta de resolución por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio). En caso de formular alegaciones, tendrá derecho a la vista y audiencia por plazo de diez días. El plazo máximo para dictar la Resolución del presente expediente liquidatorio por el órgano competente de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social será de seis meses a contar desde la fecha del acta de liquidación, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Única del Real Decreto 1125/2001 de 19 de octubre, por el que se modifica el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 138/2000 de 4 de febrero (B.O.E. de 31 de octubre).

ACTAS DE INFRACCIÓN Y LIQUIDACIÓN

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
I92011000003412	GLOBAL BURGALESA DE PINTURAS, S.L.	626,00 €
92011008001262	GLOBAL BURGALESA DE PINTURAS, S.L.	3.163,18 €
I92011000011900	DIVERSION Y OCIO PEQUEPARK, S.L.	626,00 €
92011008016037	DIVERSION Y OCIO PEQUEPARK, S.L.	1.144,89 €
I92011000012304	CONTESLA, S.L.	626,00 €

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
92011008003383	CONTESLA, S.L.	2.124,50 €
I92011000008563	CARLOS CARRASCO MONTE	626,00 €
92011008003585	CARLOS CARRASCO MONTE	3.442,31 €
I92011000010684	MARIA CARMEN MERINO MIGUEL	626,00 €
92011008006013	MARIA CARMEN MERINO MIGUEL	2.034,16 €
I92011000022408	PROMOCIONES RIO UBIERNA, S.L.	626,00 €
92011008005205	PROMOCIONES RIO UBIERNA, S.L.	1.927,47 €
I92011000022812	PROMOCIONES RIO UBIERNA, S.L.	626,00 €
92011008005609	PROMOCIONES RIO UBIERNA, S.L.	2.581,13 €

Burgos, a 19 de mayo de 2011.

La Jefa de la Inspección Provincial
de Trabajo y Seguridad Social,
Betina Ruiz Valdizán

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza BU-10.914

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.914, denominado Quintanilla de Riofresno, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de Quintanilla de Riofresno. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Sotresgudo en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.168,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 23 de mayo de 2011.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Gerardo Gonzalo Molina

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alfoz de Bricia, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2011, el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Alfoz de Bricia, se abre un periodo de información pública, por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cualquier persona pueda examinar el expediente en el Ayuntamiento y formular las reclamaciones o sugerencias que estime pertinentes.

En Barrio de Bricia, a 10 de mayo de 2011.

El Alcalde-Presidente,
Fco. Javier Fernández Gutiérrez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Resultando que intentada la notificación a Toros Ricor, S.L. del acuerdo del Pleno del 27 de enero de 2011, la misma no ha podido ser practicada por ser devuelta reiteradamente por el Servicio de Correos. Por lo que de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar la notificación mediante el presente anuncio.

Interesado: Toros Ricor, S.L.

«Comunico a Vd. que por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 27 de enero de 2011, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que en la parte interesada dice:

4. – Reclamación a Toros Ricor, S.L., de un importe de 700.000 euros, como parte del pago que debe realizar a este Ayuntamiento por la enajenación que se le efectuó en sesión plenaria de 9 de abril de 2003 de terrenos destinados a plaza de toros.

……

Vistos los informes de Secretaría General de 22 de noviembre de 2010 y 24 de enero de 2011 e Intervención de 21 de enero de 2011.

El Pleno Municipal, por unanimidad, acuerda:

Requerir a Toros Ricor, S.L., para que efectúe el pago al Ayuntamiento de 350.000 euros correspondientes al tercer pago por la enajenación de los terrenos para la construcción de plaza de toros. Y asimismo requerirle para que reintegre al Ayuntamiento los 350.000 euros del primer pago del canon efectuado por el Ayuntamiento. Concediéndole el plazo de un mes para que efectúe dichos pagos o bien presente alegaciones contra estos requerimientos, alegaciones que de presentarse se resolverán por el Pleno».

El expediente administrativo puede consultarse por el interesado en la Secretaría General del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sita en Plaza Mayor, n.º 1, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Aranda de Duero, a 17 de mayo de 2011.

El Secretario
(ilegible)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑUELOS DE BUREBA

Este Ayuntamiento, en sesión del día 20 de mayo de 2011, ha aprobado el documento técnico de la obra de pavimentación de calle La Iglesia por un importe de 30.000 euros, redactado por el Arquitecto Técnico don Manuel Ranedo Vitores, incluida en el Plan de Obras y Servicios 2011, el cual se expone al público por un periodo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y presentación de reclamaciones, si hubiere lugar.

En Bañuelos de Bureba, a 20 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Antonio Rojas López

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BASCUÑANA

Este Ayuntamiento, en sesión del día 12 de mayo de 2011, ha aprobado el documento técnico de la obra de pavimentación de alrededores de la iglesia y camino Santa Lucía por un importe de 30.000 euros, redactado por el Arquitecto Técnico don Manuel Ranedo Vitores, incluida en el Plan de Obras y Servicios 2011, el cual se expone al público por un periodo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones, si hubiere lugar.

En Bascuñana, a 12 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Felipe Tamayo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción de por parte de varios interesados en la aprobación definitiva del «Proyecto de reparcelación de la U.A. S7-1 del Sector S-7 del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos Fuentencillas Norte», redactado por D. Hipólito García Urbina, y de D. Miguel Méndez Ordóñez; promovido por la Gerencia Municipal de Fomento y presentado por la representación de la Unión Temporal de Empresas U.T.E. S-7, registrado en la Gerencia Municipal de Fomento el 27 de diciembre 2010, al número 1817/10, en cumplimiento de las sentencias 2/07 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de Burgos, de fecha 12 de enero de 2007; Sentencia 252/2009 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de Burgos, de fecha 29 de mayo; Sentencia 182/09 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Burgos de fecha 23 de marzo de 2009:

– Lucio Peralta Hernando

– Santos Peralta Peña

– Carmen López Bilaboa

– Rubén Reguero Calleja

– María del Pilar Aran Martínez de Septien

– Eduardo Reguero Longo

– Gloria Resurrección Reguero Longo

– María Antonia Reguero Longo

– María Teresa Reguero Longo

– Miguel Ángel Reguero Longo

– Pascual Reguero Longo

– Vicente Reguero Longo

– Jimena Rey Benito

– Florián Ruiz Castrillo

– Victoriana Marta Calvo Calvo

– Antonia San José Lorenzo

– María Paz San Martín Moreno

– Luis José Santos Marcos

– María del Carmen Carrera Longo
– María Teresa Carrera Longo
– Miguel Ángel Carrera Longo
– Roberto José Sanz Díez
– María Almudena Castrillo Calvo
– Cooperativa de Viviendas Cuatro Olmos
– Cooperativa de Viviendas Somosierra del Duero
– Sociedad Cooperativa de Viviendas Juan de Vallejo
– Sociedad Cooperativa Limitada de Viviendas Mirabueno
– Andrés Delgado Longo
– María Begoña Delgado Longo
– Alfonso Diego de Longo
– Aniceto Diego de Montes
– María Isabel Díez de la Lastra Rojo
– Luis María Tojal Vidueira
– Alicia Tubilleja Santidrián
– María Concepción Franco Ramírez
– Urbelar Viviendas, S.L.
– Urvalle, S.L.
– Joaquín Valcárcel Dancausa
– José Antonio Varona García
– Vegarlanza, S.L.
– César Longo López
– Óscar Longo López
– María Anunciación Longo Miñón
– Cristina Longo Miñón
– Eduardo Longo Miñón
– Gloria Resurrección Longo Miñón
– José Longo Miñón
– Pilar Longo Miñón
– María del Pilar Longo Orive
– José Venancio Longo Orive
– Gregorio Martínez Trascasa

– Hilaria Miñón Pardo

– Ramón Moreno Díez

– María Luisa Ortega Tubilleja

– Miguel Ortiz Pérez

– Marta Aguilar Bustillo

– Cooperativa de Viviendas Cuatro Olmos S.C.L.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2011, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Con fecha de Registro General de Entrada en el Ayuntamiento de Burgos 23 de diciembre de 2010, D.ª Ana Berta Benito Mateos en representación de Unión Temporal de Empresas U.T.E. S-7, y en representación de D. Hipólito García Urbina, Arquitecto, y de D. Miguel Méndez Ordoñez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, redactores del Proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación U.A. S7-1 del Sector S7 del P.G.O.U.B. "Fuentecillas Norte", presenta escrito en el que expone que "por encargo de la Unión Temporal de Empresas U.T.E. S-7, en calidad de agente urbanizador del Sector S-7 Fuentecillas Norte, y a requerimiento de la Gerencia de Fomento, en cumplimiento de las sentencias 2/07 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de Burgos, de fecha 12 de enero de 2007 y n.º 182/09 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Burgos, de 23 de marzo de 2009, que afectan al proyecto de reparcelación referido, han redactado, conjuntamente, un nuevo proyecto de reparcelación de la U.A. S7.1, para su nueva tramitación en cumplimiento de las sentencias referidas".

Con fecha 30 de diciembre de 2010 la Junta de Gobierno Local, aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación de la U.A. S-7, habiéndose sometido al trámite de información pública en los términos que señala la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y el Decreto 22/2004, de 29 de enero que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Durante dicho trámite únicamente han sido presentadas dos alegaciones. La primera de ellas, formulada por D.ª Monserrat Ramírez Trascasa en su propio nombre y derecho y en el de su hermana D.ª Maximina Ramírez Trascasa en el que se alega que los aprovechamientos derivados de sistemas generales, en el documento aprobado inicialmente siguen figurando a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, y que se tenga por solicitado el pago de los gastos de urbanización en especie, es decir, mediante entrega al urbanizador de aprovechamiento urbanístico.

La segunda de ellas, formulada por los propios redactores del documento donde ponen de manifiesto la existencia de un error en el contenido de las páginas 127 y 128 de la memoria (tomo ½) que afecta a los coeficientes de participación de derechos en las

parcelas residenciales de las manzanas A1 y A2, sobre las fincas privadas de uso rampa y jardín. Alegación que habrá de ser estimada.

En relación a las anteriores alegaciones ha sido emitido informe jurídico por el Departamento Jurídico de la Gerencia de Fomento en el que se pone de relieve la necesidad de estimar las alegaciones anteriores y proceder al cambio oportuno en las hojas del documento aprobado inicialmente.

Asimismo, con fecha 14 de abril de 2011, el Departamento de Planeamiento de la Gerencia de Fomento emite informe técnico referido a que los cambios operados en la documentación gráfica existente en el documento a aprobar definitivamente no es contradictoria entre sí y se ajusta a la realidad y contexto aplicable para cada momento.

Con fecha 15 de abril de 2011, se registra en la Gerencia de Fomento la documentación a incorporar en el documento de aprobación inicial, para su aprobación definitiva, relativa a las modificaciones precisas en orden a la estimación de las alegaciones.

Por todo cuanto antecede el Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento, propone a V.E. adopte el siguiente

ACUERDO

Primero. – Estimar las alegaciones formuladas por D.ª Monserrat Ramírez Trascasa en su propio nombre y derecho y en el de su hermana D.ª Maximina Ramírez Trascasa, en orden a que se proceda al cambio de titularidad de la parcela A.3.5.1.B; correspondiendo el 93,119552% de titularidad a D.ª Monserrat Ramírez Trascasa, y el 6,880448% a D.ª Maximina Ramírez Trascasa.

Segundo. – Corregir el error en el contenido de las páginas 127 y 128 de la memoria (tomo ½) que afecta a los coeficientes de participación de derechos en las parcelas residenciales de las manzanas A1 y A2, sobre las fincas privadas de uso rampa y jardín.

Tercero. – Aprobar definitivamente el «Proyecto de reparcelación de la U.A. S7-1 del Sector S-7 del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos Fuentencillas Norte», redactado por D. Hipólito García Urbina, y de D. Miguel Méndez Ordóñez; promovido por la Gerencia Municipal de Fomento y presentado por la representación de la Unión Temporal de Empresas U.T.E. S-7, registrado en la Gerencia Municipal de Fomento el 27 de diciembre 2010, al número 1817/10, así como la documentación complementaria registrada con fecha 13 de abril de 2011, al número 233/11, en cumplimiento de las sentencias 2/07 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de Burgos, de fecha 12 de enero de 2007; Sentencia 252/2009 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de Burgos, de fecha 29 de mayo; Sentencia 182/09 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Burgos de fecha 23 de marzo de 2009.

Cuarto. – Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León», tablón de edictos municipal y prensa local, así como notificar citado acuerdo a los propietarios y titulares que consten en el Registro de la Propiedad, y aquellos que hayan presentado alegaciones.

Quinto. – Una vez firme en vía administrativa, deberá extenderse la correspondiente diligencia al Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan.

Sexto. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del art. 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con el art. 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 24 de mayo de 2011.

El Alcalde en funciones,
Juan Carlos Aparicio Pérez

boletín oficial de la provincia burgos
Núm. 111 Jueves, 9 de junio de 2011
cve: BOPBUR-2011-03772
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

D.ª María Cruz Ruesgas Sendino, ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para peluquería, en Glorieta Luis Braille, n.º 5 bj. de Burgos (Expte. 104/C/2011).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 16 de mayo de 2011.

La Concejal Delegada de Licencias,
Dolores Calleja Hierro

cve: BOPBUR-2011-03773
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

D. Jorge Antonio Villaverde Martín, ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para almacén de muebles y oficinas, en c/ Valle de Mena, s/n, de Burgos (Expediente 105/C/2011).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 17 de mayo de 2011.

La Concejal Delegada de Licencias,
Dolores Calleja Hierro

boletín oficial de la provincia burgos
Núm. 111 Jueves, 9 de junio de 2011
cve: BOPBUR-2011-03774
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Desarrollo de Máquinas y Soluciones Automáticas, S.L., ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para fábrica de equipos de presión, en c/ Condado de Treviño, parcela 40, de Burgos (Expte. 106/C/2011).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 18 de mayo de 2011.

La Concejal Delegada de Licencias,
Dolores Calleja Hierro

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARRIAS

Este Ayuntamiento, en sesión del día 20 de mayo de 2011, ha aprobado el documento técnico de la obra de arreglo camino de La Calva y Valdealcocero por un importe de 30.000 euros, redactado por el Arquitecto Técnico don Manuel Ranedo Vitores, incluida en el Plan Fondo de Cooperación de 2011, el cual se expone al público por un periodo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones, si hubiere lugar.

En Carrias, a 20 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Emilio Vadillo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	27.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	64.000,00
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
6.	Inversiones reales	230.000,00
	Total presupuesto	323.300,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	27.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.600,00
4.	Transferencias corrientes	20.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	33.200,00
7.	Transferencias de capital	230.000,00
	Total presupuesto	323.300,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente. –

A) Funcionario de carrera. Número de plazas.

Secretario-Interventor: 1. Grupo A1, acumulación.

Resumen.

Total funcionarios de carrera: Número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cuevas de San Clemente, a 20 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Eloy Alonso Calvo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBRILLOS

Este Ayuntamiento, en sesión del día 12 de mayo de 2011, ha aprobado el documento técnico de la obra de arreglo del camino de La Paul por un importe de 35.000 euros, redactado por el Arquitecto Técnico don Manuel Ranedo Vitores, incluida en el Plan Fondo de Cooperación 2011, el cual, se expone al público por un periodo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y presentación de reclamaciones, si hubiere lugar.

En Ibrillos, a 12 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Agustín Corral Jiménez

boletín oficial de la provincia burgos
Núm. 111 Jueves, 9 de junio de 2011
cve: BOPBUR-2011-03810

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA REVILLA Y AHEDO

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado en sesión plenaria de 17 de marzo de 2011 sobre aprobación del Reglamento del Registro Municipal de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica el texto íntegro.

REGLAMENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO
DEL AYUNTAMIENTO DE LA REVILLA Y AHEDO

Artículo 1. – *Creación, naturaleza y objeto.*

Se crea en el Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo un Registro Municipal de Parejas de Hecho o uniones no matrimoniales, de carácter administrativo y cuyo objetivo es inscribir las parejas estables que expresamente lo soliciten y las familias derivadas de las mismas, la modificación de su composición familiar y la extinción de dicha unión cualquiera que fuera su causa, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento.

Artículo 2. – *Concepto de pareja estable.*

A los efectos de este Reglamento, se considera pareja estable la unión libre y pública, en una relación de afectividad análoga a la conyugal, de dos personas de distinto o del mismo sexo, sin vínculo de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral hasta el tercer grado, siempre que ninguna de ellas esté unida por un vínculo matrimonial o forme pareja estable con otra persona.

Artículo 3. – *Actos inscribibles.*

En el Registro se inscribirán:

a) La declaración, a efectos administrativos, de constitución y extinción de la pareja estable.

b) Las modificaciones, incidencias o circunstancias relevantes de la pareja estable no susceptibles de inscripción en otro Registro Público.

c) Las familias derivadas de la pareja estable.

d) Los convenios reguladores de las relaciones entre sus miembros y las declaraciones que afecten de forma relevante a la pareja estable que no sean contrarias al ordenamiento jurídico y no sean susceptibles de inscripción o anotación en otro instrumento o Registro Público.

Artículo 4. – *Requisitos y documentación.*

1. – La inscripción en el Registro de parejas estables es voluntaria, no pudiéndose efectuar en ningún caso de oficio por el Ayuntamiento.

2. – Los requisitos necesarios para la inscripción en el Registro son:

– Otorgar libre y pleno consentimiento para la inscripción en el Registro, no encontrándose incapacitado legalmente para llevar a efecto la declaración. No podrá pactarse la constitución de una unión civil no matrimonial con carácter temporal ni someterse a condición.

– Ser mayor de edad o menor emancipado.

– No tener entre sí relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea recta o colateral por consanguinidad hasta el tercer grado.

– No estar sujeto a vínculo matrimonial.

– No constar inscrito en otro Registro de similares características.

– Estar empadronado en el municipio de La Revilla y Ahedo, al menos uno de sus miembros.

3. – La documentación necesaria para iniciar el trámite de la inscripción y que deben aportar cada uno de los miembros es la siguiente:

– Copia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

– Fe de vida y estado y, en su caso, prueba de la disolución de anteriores vínculos.

– Certificado de empadronamiento.

– Declaración jurada de no figurar inscrito en otro Registro de similares características.

– Declaración jurada conjunta de no tener relación de parentesco por consanguinidad o adopción en línea directa o colateral por consanguinidad hasta el tercer grado.

Artículo 5. – *Procedimiento de inscripción.*

1. – El procedimiento se iniciará previa presentación de la solicitud firmada por los dos interesados, conforme al modelo normalizado aprobado por el Ayuntamiento.

2. – El funcionario encargado del Registro abrirá un expediente administrativo por cada solicitud de inscripción que se presente. Este expediente se integrará por la documentación presentada, el acta de comparecencia y el resto de soporte documental de las inscripciones de constitución, extinción o cualquier otra declaración que se haga constar en el Registro.

3. – Examinada la documentación presentada, si no reúne los requisitos necesarios, se dará traslado a los solicitantes para que procedan a la subsanación o acompañen los documentos preceptivos.

4. – Reunidos los requisitos y la documentación, el Alcalde dictará Resolución permitiendo la inscripción en el Registro Municipal de Parejas de Hecho, condicionada a la posterior ratificación por los solicitantes.

5. – Si existe algún obstáculo que impida la inscripción, el Alcalde, de forma motivada, la denegará mediante Decreto.

6. – Notificada la Resolución se fijará, de acuerdo con los solicitantes, hora y día en que éstos habrán de proceder a ratificar conjuntamente la solicitud presentada por medio de comparecencia personal, donde se ratificarán y manifestarán ante el funcionario público el consentimiento a la inscripción en el Registro. Sin la realización de este acto de comparecencia no podrá realizarse la inscripción en el Registro, entendiéndose que ambos interesados desisten de su solicitud, notificándose tal extremo y declarándose a los quince días concluso el procedimiento mediante Decreto de Alcaldía.

7. – La Resolución del expediente se notificará a los interesados, acompañándose de un certificado acreditativo del reconocimiento municipal como pareja de hecho a efectos de que pueda acreditarse en los ámbitos administrativos o de otro orden que en su caso corresponda.

Artículo 6. – *Organización del Registro.*

1. – El Registro se materializará en un libro general en el que se practicarán las inscripciones, que estará formado por hojas móviles, foliadas y selladas y se abrirá y cerrará con las correspondientes diligencias de apertura y cierre.

2. – La primera inscripción de cada pareja tendrá el carácter de inscripción básica y se anotará marginalmente la existencia de otros asientos que complementariamente correspondan.

3. – En el primer asiento figurarán los datos personales y las circunstancias de lugar y tiempo manifestadas por los comparecientes, así como los convenios reguladores de las relaciones personales y patrimoniales de la pareja estable, fecha de comparecencia y referencia del expediente tramitado.

4. – La cancelación del asiento se producirá por las siguientes razones:

a) A solicitud de los interesados, bien por mutuo acuerdo o por voluntad unilateral de uno de los miembros, en cuyo caso se notificará fehacientemente al otro miembro.

b) De oficio, si concurre alguna de las siguientes circunstancias y previa la tramitación del correspondiente expediente contradictorio:

– Por la muerte o declaración de fallecimiento de uno de sus integrantes.

– Por matrimonio de uno de sus miembros.

– Por baja en el Padrón Municipal de Habitantes del miembro que estuviera empadronado en el municipio.

– Por figurar ambos miembros en diferentes domicilios en el Padrón Municipal de Habitantes.

c) Producidos alguno de estos supuestos de hecho, se hará constar en el Registro la iniciación del expediente contradictorio, debiendo figurar en las certificaciones que se expidan tales circunstancias.

Artículo 7. – *Publicidad y efectos.*

1. – La publicidad del Registro Municipal de parejas estables quedará limitada exclusivamente a la expedición de certificaciones de sus asientos a instancia de cualquiera

de los miembros de la pareja interesada o de los Jueces o Tribunales de Justicia y otras Administraciones en los casos que legalmente proceda.

2. – En ningún caso los libros integrantes del Registro podrán salir de la Corporación.

3. – En el Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo las parejas estables inscritas en el Registro Municipal tendrán la misma consideración jurídica y administrativa que las uniones matrimoniales.

Disposición adicional primera. – *Derecho supletorio.*

En lo no previsto en el presente Reglamento se aplicará de forma supletoria la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y sus normas de desarrollo, así como el Código Civil.

Disposición final. – *Entrada en vigor.*

El presente Reglamento, aprobado en sesión plenaria de 17 de marzo de 2011, entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme dispone el artículo 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En La Revilla y Ahedo, a 19 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Juan Carlos Martín de Juan

boletín oficial de la provincia burgos
Núm. 111 Jueves, 9 de junio de 2011
cve: BOPBUR-2011-04012
75,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

TRIBUTOS

Aprobación de los recibos del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales del ejercicio 2011

De conformidad con lo señalado en el artículo 77 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se ha procedido a elaborar las liquidaciones tributarias del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales correspondientes al ejercicio 2011.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del mismo texto refundido y la ordenanza fiscal reguladora del impuesto, quedan expuestos al público durante el plazo de un mes, los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales, aprobados por Decreto de esta misma fecha y las correspondientes listas cobratorias, en el Servicio de Tributos del Ayuntamiento, con el siguiente detalle:

Concepto	*N.º recibos*	*Importe*
Bienes inmuebles de naturaleza urbana	34.961	6.819.621,16
Bienes inmuebles de características especiales	3	9.942,06
Bienes inmuebles de naturaleza rústica	1.006	38.183,02

Esta exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria, pudiendo interponer, en caso de disconformidad, recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, (artículo 108 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

En Miranda de Ebro, a 1 de junio de 2011.

La Concejala Delegada de Hacienda,
Laura Torres Tudanca

cve: BOPBUR-2011-03763

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2010

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Padilla de Abajo, a 18 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Jesús Ignacio Grajal Martín

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMPO

Este Ayuntamiento, en sesión del día 12 de mayo de 2011, ha aprobado el documento técnico de la obra de 2.ª fase de alumbrado público, Sotillo de Rioja y Quintanilla del Monte por un importe de 36.000 euros, redactado por el Ingeniero Técnico don Juan José Oca Sanz, incluida en el Plan de Obras y Servicios de 2011 el cual, se expone al público por un periodo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y presentación de reclamaciones, si hubiere lugar.

En Redecilla del Campo, a 12 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Jesús Corral

cve: BOPBUR-2011-03744

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta la cuenta general del ejercicio 2010 por el plazo de quince días y ocho más, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Revillarruz, 17 de mayo de 2011.

La Alcaldesa,
Raquel de la Fuente Muñoz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ

El Pleno del Ayuntamiento de Revillarruz, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de este Ayuntamiento, del ejercicio 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesasos examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Revillarruz, 17 de mayo de 2011.

La Alcaldesa,
Raquel de la Fuente Muñoz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2010

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Revillarruz para el ejercicio de 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Gastos de personal	40.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	141.250,00
3.	Gastos financieros	600,00
4.	Transferencias corrientes	33.000,00
6.	Inversiones reales	230.450,00
9.	Pasivos financieros	5.200,00
	Total presupuesto	450.500,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
1.	Impuestos directos	174.000,00
2.	Impuestos indirectos	10.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	23.000,00
4.	Transferencias corrientes	103.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.000,00
6.	Enajenación de inversiones reales	3.000,00
7.	Transferencias de capital	129.000,00
	Total presupuesto	450.500,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Revillarruz. –

A) Funcionario de carrera. Número de plazas: 1.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.
Resumen.

Total funcionarios de carrera. Número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Revillarruz, a 17 de mayo de 2011.

La Alcaldesa-Presidenta,
Raquel de la Fuente Muñoz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Habiéndose comprobado que los extranjeros que a continuación se relacionan no residen en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar la notificación edictal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el tablón edictal del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán manifestar lo que estimen pertinente, ante la Alcaldía, durante el plazo de diez días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Nombre y apellidos	*País de Nacionalidad*
Aurelia Iluliana Sotica	Rumanía
Louisa Higgins	Reino Unido
Pentxho Parvanov Slavkov	Bulgaria
Rad Cosmin Radu	Rumanía
Sfat Alin	Rumanía
Neagu Constante Mugurel	Rumanía
Jean Michel Biasi Szpetkowski	Francia
Claudio González Abreu	Brasil
Aleksandrov Aleksandar Tsvetanov	Bulgaria

En Sotillo de la Ribera, a 18 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Diego Ruiz Villarrubia

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Providencia de apremio

Habiendo finalizado el periodo voluntario de pago sin que se haya producido el ingreso de la deuda a la que se refiere la presente notificación y más abajo reseñada, en cumplimiento de cuanto disponen los artículos 69.2 y 70 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, le notifico la providencia de apremio dictada por el Sr. Tesorero de este Ayuntamiento con fecha de 15 de marzo de 2011, y del siguiente tenor literal:

«En uso de las facultades que me confieren el artículo 70 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con lo preceptuado en el artículo 12 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 167 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y 5.1 b), 5.3 c) y 18.4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, una vez transcurrido el periodo voluntario de pago de la deuda de 33.197,00 euros, que tiene contraída Edificaciones Goimen, S.L., en concepto de diferentes tasas e impuestos por inmueble sito en Ctra. Frías, 12, de Montejo de Cebas, sin que la misma haya sido hecha efectiva,

Dispongo. –

Primero: Declarar incurso en apremio el importe de 33.197,00 euros que tiene pendiente Edificaciones Goimen, S.L., en concepto de diferentes tasas e impuestos por inmueble sito en Ctra. Frías, 12, de Montejo de Cebas.

PAGOS PENDIENTES DE EDIFICACIONES GOIMEN A 31-12-2010
EN MONTEJO DE CEBAS

CONCEPTO	UBICACION	CANTIDAD	RECARGO
TASA LICENCIA OBRA 1.ª FASE HOTEL-BALNEARIO	MONTEJO DE CEBAS	4.824,19	5.306,61
TASA LICENCIA OBRA 2.ª FASE HOTEL-BALNEARIO	MONTEJO DE CEBAS	24.425,39	26.867,93
URBANA 2010	REF. 7747601VN7374N0001FE	15,14	16,65
URBANA 2010	REF. 7748801VN7374N0001RE	227,50	250,25
BASURA 2010	CR. FRIAS, 12	100,00	110,00
AGUA OCT.09 - JUN.10	CR. FRIAS, 12	34,99	38,49
AGUA JULIO 2010	CR. FRIAS, 12	3,89	4,28
AGUA AGOSTO 2010	CR. FRIAS, 12	3,89	4,28
AGUA SEPTIEMBRE 2010	CR. FRIAS, 12	3,89	4,28
URBANA 2009	REF. 7748801VN7374N0001RE	225,25	247,78
URBANA 2009	REF. 7747601VN7374N0001FE	14,99	16,49
BASURAS 2009	CR. FRIAS, 12	100,00	110,00
AGUA OCT.08 - JUN.09	CR. FRIAS, 12	34,67	38,13
AGUA JULIO 2009	CR. FRIAS, 12	3,85	4,23
AGUA AGOSTO 2009	CR. FRIAS, 12	3,85	4,23
AGUA SEPTIEMBRE 2009	CR. FRIAS, 12	3,85	4,23
URBANA 2008	REF. 7748801VN7374N0001RE	135,90	149,49
URBANA 2008	REF. 7747601VN7374N0001FE	9,04	9,94
URBANA 2007	REF. 7747601VN7374N0001FE	8,86	9,74
TOTALES		30.179,14	33.197,00

Segundo: Liquidar el recargo de apremio reducido del 10% de las deudas pendientes que Edificaciones Goimen, S.L., tiene hacia el Ayuntamiento.

Tercero: Requerir a Edificaciones Goimen, S.L., para que proceda a ingresar el importe total de la deuda pendiente en el plazo establecido en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con expresa advertencia de que si no lo hiciera así e ingresara la deuda en dicho plazo, se procederá al embargo de sus bienes, o a la ejecución de las garantías existentes para el cobro de la deuda, con inclusión del recargo de apremio del 20% y de los intereses de demora que se devenguen hasta la fecha de cancelación de la deuda, así como de las costas que procedan.

Datos del sujeto pasivo. –

Apellidos y nombre: Edificaciones Goimen, S.L.

C.I.F.: B-20807087.

Domicilio: Edificaciones Goimen, S.L., calle Baratzategui Castillo, Bajo, San Sebastián, 20015.

Concepto: Tasas e impuestos varios del inmueble sito en Ctra. Frías, n.º 12, de Montejo de Cebas.

Liquidación: N.º de expediente: 1/2011. Fecha de liquidación: 15-03-2011.

PAGOS PENDIENTES DE EDIFICACIONES GOIMEN A 31-12-2010
EN MONTEJO DE CEBAS

CONCEPTO	UBICACION	CANTIDAD	RECARGO
TASA LICENCIA OBRA 1.ª FASE HOTEL-BALNEARIO	MONTEJO DE CEBAS	4.824,19	5.306,61
TASA LICENCIA OBRA 2.ª FASE HOTEL-BALNEARIO	MONTEJO DE CEBAS	24.425,39	26.867,93
URBANA 2010	REF. 7747601VN7374N0001FE	15,14	16,65
URBANA 2010	REF. 7748801VN7374N0001RE	227,50	250,25
BASURA 2010	CR. FRIAS, 12	100,00	110,00
AGUA OCT.09 - JUN.10	CR. FRIAS, 12	34,99	38,49
AGUA JULIO 2010	CR. FRIAS, 12	3,89	4,28
AGUA AGOSTO 2010	CR. FRIAS, 12	3,89	4,28
AGUA SEPTIEMBRE 2010	CR. FRIAS, 12	3,89	4,28
URBANA 2009	REF. 7748801VN7374N0001RE	225,25	247,78
URBANA 2009	REF. 7747601VN7374N0001FE	14,99	16,49
BASURAS 2009	CR. FRIAS, 12	100,00	110,00
AGUA OCT.08 - JUN.09	CR. FRIAS, 12	34,67	38,13
AGUA JULIO 2009	CR. FRIAS, 12	3,85	4,23
AGUA AGOSTO 2009	CR. FRIAS, 12	3,85	4,23
AGUA SEPTIEMBRE 2009	CR. FRIAS, 12	3,85	4,23
URBANA 2008	REF. 7748801VN7374N0001RE	135,90	149,49
URBANA 2008	REF. 7747601VN7374N0001FE	9,04	9,94
URBANA 2007	REF. 7747601VN7374N0001FE	8,86	9,74
TOTALES		30.179,14	33.197,00

Lugar de pago. –

Oficina de Recaudación Ejecutiva.

Dirección: Ayuntamiento Valle de Tobalina.

Teléfono: 947 35 87 02.

Fax: 947 35 87 66.

Horarios: Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Plazos para el ingreso. –

– Si la presente notificación la recibe entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de recepción hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

– Si la presente notificación la recibe entre los días 16 y último de mes, desde la fecha de recepción hasta el día 5 del mes siguiente o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de no efectuar el ingreso en los plazos arriba establecidos, se procederá, en cumplimiento del mandato establecido en la providencia de apremio al embargo de los bienes y derechos que procedan o a la ejecución de las garantías existentes de conformidad con lo establecido en el artículo 168 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y los artículos 74 y 75 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Intereses de demora y costas. –

Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el inicio del periodo ejecutivo hasta la fecha de su ingreso.

Tendrán la consideración de costas del procedimiento de apremio, los gastos que se originen durante su desarrollo, estas serán exigibles al obligado al pago. En cuanto a la liquidación de costas se estará a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Aplazamiento y fraccionamiento del pago. –

Asimismo, se pone en conocimiento de Vd. que tiene la posibilidad de solicitar un aplazamiento y fraccionamiento del pago de la deuda de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Suspensión del procedimiento. –

De conformidad con el artículo 73 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el procedimiento de apremio sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones siguientes: Cuando el interesado demuestre la existencia de error material, aritmético o de hecho en la determinación de la deuda, que está ingresada, condonada, compensada, aplazada o suspendida o que ha prescrito el derecho a exigir su pago.

De conformidad con el artículo 73 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el procedimiento de apremio sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones siguientes: Cuando el interesado demuestre la existencia de error material, aritmético o de hecho en la determinación de la deuda, que está ingresada, condonada, compensada, aplazada o suspendida o que ha prescrito el derecho a exigir su pago.

Recursos. –

En cumplimiento del artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la presente podrá interponerse, por los motivos expuestos en el artículo 167.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, de la Ley General Tributaria, recurso de reposición ante el Sr. Tesorero del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la presente notificación.

Motivos de oposición. –

Contra la providencia de apremio sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

– Extinción total de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.

– Solicitud de aplazamiento, fraccionamiento o compensación en periodo voluntario y otras causas de suspensión del procedimiento de recaudación.

– Falta de notificación de la liquidación.

– Anulación de la liquidación.

Error u omisión en el contenido de la providencia de apremio que impida la identificación del deudor o de la deuda apremiada.

Valle de Tobalina, a 23 de mayo de 2011.

El Alcalde, en funciones,
Rafael González Mediavilla

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 12 de mayo de 2011, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º – Aprobar, provisionalmente, el establecimiento de los siguientes tributos municipales:

Tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes o instalaciones del dominio público local.

2.º – Aprobar, provisionalmente, la ordenación de las respectivas tarifas de los tributos señalados.

3.º – Acordar, provisionalmente, la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes ordenanzas fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y, en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Villariezo, a 18 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Juan José Hortigüela Valdivielso

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villasandino para el ejercicio 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 488.000,00 euros y el estado de ingresos a 488.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villasandino, a 19 de mayo de 2011.

La Alcaldesa,
Celia Villaverde Gutiérrez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILORIA DE RIOJA

Este Ayuntamiento, en sesión del día 11 de mayo de 2011, ha aprobado el documento técnico de la obra de separata n.º 2 de otras dependencias de la Administración por un importe de 25.000 euros, redactado por el Arquitecto Técnico don Manuel Ranedo Vitores, incluida en el Plan Fondo de Cooperación de 2011, el cual se expone al público por un periodo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones, si hubiere lugar.

En Viloria de Rioja, a 11 de mayo de 2011.

El Alcalde,
José Ignacio San Román

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAFUERTES

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villafuertes para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.299,78
6.	Inversiones reales	26.903,98
	Total presupuesto	36.203,76

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	971,10
4.	Transferencias corrientes	4.942,73
5.	Ingresos patrimoniales	4.232,00
6.	Enajenación de inversiones reales	6.005,00
7.	Transferencias de capital	20.052,93
	Total presupuesto	36.203,76

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villafuertes, a 19 de mayo de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
Lorenzo Cámara Revilla

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMAYOR DEL RIO

Esta Junta Vecinal, en sesión del día 13 de mayo de 2011, ha aprobado el documento técnico de la obra de pavimentación de Camino Santiago y Los Corrales por un importe de 18.000 euros, redactado por el arquitecto técnico don Manuel Ranedo Vitores, incluida en el Plan Extraordinario 2011, el cual se expone al público por un periodo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y presentar reclamaciones, si hubiere lugar.

En Villamayor del Río, a 13 de mayo de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
León Castro

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RÍO ARANDILLA

Presupuesto general ejercicio de 2011

La Asamblea de Concejales, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2011, aprobó inicialmente el presupuesto general de esta Mancomunidad, formado para el ejercicio de 2011 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169, número 1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:*

Se expone al público en la Secretaría de la Mancomunidad por plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Asamblea de Concejales.

La Asamblea de Concejales dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 169, número 1, del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 169, número 3, del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en ausencia de reclamamciones y sugerencias.

b) *Oficina de presentación:*

Registro General de la Mancomunidad en horario de oficina, sita en el municipio de Zazuar (Burgos).

c) *Órgano ante el que se reclama:*

Asamblea General de la Mancomunidad Río Arandilla.

En Zazuar, a 18 de mayo de 2011.

El Presidente,
José Luis Gayubo Velasco

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.° autos: Ejecución de títulos no judiciales 84/2011 M.

Demandante/s: Antonio Oquillas San Martín.

Abogado/a: Alberto Manero de Pereda.

Demandado/s: Alejandro Tobes, S.L. y Fogasa.

D/D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 84/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Antonio Oquillas San Martín contra la empresa Alejandro Tobes, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Acta de conciliación ante la U.M.A.C. de Aranda de Duero, de fecha 4 de febrero de 2011, en el expediente 449/11 a favor de la parte ejecutante Antonio Oquillas San Martín, frente a Alejandro Tobes, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.749,52 euros en concepto de principal, más otros 104 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 174 euros por las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

…/…

Y Decreto de fecha: 19 de abril de 2011, que contiene:

«Parte dispositiva. –

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

– Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

– El embargo de saldos en cuentas de cualquier clase en Caja de Burgos, La Caixa, BBVA, Banco Popular Español, Banesto, Caja España, Caja Laboral Popular, Banco Pastor y Caja Rural de Burgos para asegurar la responsabilidad de Alejandro Tobes, S.L. hasta 1.749,52 euros en concepto de principal, más otros 104 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 174 euros por las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

– El embargo de vehículo marca Mercedes-Benz, modelo 1224, matrícula 9018-GGG de Alejandro Tobes, S.L.

– Requerir a Alejandro Tobes, S.L. a fin de que en el plazo de diez días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si estan ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Notifíquese a las partes y al Fogasa a los efectos oportunos.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 L.P.L. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 1072 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “31 Social-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos …/…».

Se advierte al destinatario Alejandro Tobes, S.L. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 19 de mayo de 2011.

La Secretaria Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 276/2011.

Demandante/s: Rebeca de María González.

Abogado/a: José Ignacio Sanz Emperador.

Demandado/s: María del Mar Gregorio Cantera (La Vagalume Café Bar) y Fogasa.

D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno –SCOP Civil– de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 276/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.ª Rebeca de María González contra la empresa María del Mar Gregorio Cantera (La Vagalume Café Bar) y Fogasa, sobre ordinario aparece la siguiente:

«Cédula de citación

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número uno.

Asunto en que se acuerda: Procedimiento ordinario 276/2011.

Persona a la que se cita: María del Mar Gregorio Cantera (La Vagalume Café Bar), como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de juicio/conciliación, y en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquella pueda formular.

Lugar en que debe comparecer: En la sede de esta Oficina Judicial. Avenida Reyes Católicos (Edificio Juzgados), 51-B (Sala de vistas 1 - Planta 1.ª) 09006.

Día y hora en la que debe comparecer: 13 de junio de 2011 a las 12:00 horas para el acto de juicio y la conciliación a las 11:55 horas.

Prevenciones legales:

1. – La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 L.P.L.).

2. – Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3. – Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (art. 82.2 L.P.L.).

Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 L.P.L.).

4. – Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas: Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 L.P.L.).

La aportación al acto del juicio de los siguientes documentos:

– Contrato de trabajo y nóminas de la demandante expedidas a partir del 1 de marzo de 2010.

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada (art. 94.2 L.P.L.).

5. – Debe comunicar a esta Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5, párrafo 1.º de la L.E.C.).

6. – También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (art. 183 L.E.C.)».

Y para que sirva de notificación en legal forma a María del Mar Gregorio Cantera (La Vagalume Café Bar), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 2 de junio de 2011.

El/La Secretario/a Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Seguridad Social 105/2011.

Demandante/s: Francisco Javier Vivar Delgado.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: Fogasa, Gerencia de la Salud del Área de Burgos, Yesos Mayesa, S.L., Aragón Izquierdo, S.L., Mutua Fraternidad, INSS, TGSS y Campo Burgos, S.L.

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 105/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Francisco Javier Vivar Delgado contra la empresa Yesos Mayesa, S.L., Fogasa, Gerencia de la Salud del Área de Burgos, Aragón Izquierdo, S.L., Mutua Fraternidad, INSS, TGSS y Campo Burgos, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto. –

Secretario/a Judicial D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 19 de mayo de 2011.

Antecedentes de hecho. –

Primero: Con fecha 3 de febrero de 2011 tuvo entrada en este órgano judicial demanda presentada por Francisco Javier Vivar Delgado contra Fogasa, Gerencia de la Salud del Área de Burgos, Yesos Mayesa, S.L., Aragón Izquierdo, S.L., Mutua Fraternidad, INSS, TGSS y Campo Burgos, S.L., que dio lugar a la incoación del procedimiento Seguridad Social 105/2011.

Segundo: Que por la parte demandante se presentó escrito desistiendo de la demanda y se comunicó lo anterior a la parte contraria sin que se haya opuesto a dicho desistimiento.

Fundamentos de derecho. –

Único: Declarada por el actor su voluntad de abandonar al procedimiento iniciado por él y no oponiéndose la parte demandada a dicho desistimiento, procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 de la L.E.C. sobreseer las actuaciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. –

Acuerdo: Tener por desistida a la parte demandante de su demanda, acordando el sobreseimiento de las presentes actuaciones y el archivo de los autos.

Incorpórese el original al Libro de Decretos definitivos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito, que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la L.P.L.). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta del Juzgado del Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa codemandada: Yesos Mayesa, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 19 de mayo de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 64/2011.

Demandante/s: Nuria López Linares Huidobro.

Demandado/s: Hostelería Pratal. S.L. y Fogasa.

D/D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 64/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Nuria López Linares Huidobro, contra la empresa Hostelería Pratal, S.L. y Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia número 269/10 de fecha 25 de junio de 2010, a favor de la parte ejecutante, D.ª Nuria López Linares Huidobro, frente a Hostelería Pratal, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.824,60 euros en concepto de principal, más otros 229,47 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 382,46 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª . Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. El/la Secretario/a Judicial.

En Burgos, a 31 de marzo de 2011.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 3.824,60 euros de principal, más 229,47 euros en concepto de intereses y 382,46 euros de costas y no habiendo encontrado bienes suficientes y de conformidad al art. 274.1 de la L.P.L., apareciendo declarada en situación de insolvencia la ejecutada Hostelería Pratal, S.L., acuerdo:

Dar audiencia a Nuria López Linares Huidobro y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Notifíquese a las partes. Pónganse los autos en conocimiento del Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 18 de mayo de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

Procedimiento: Juicio verbal 1383/2010.

Sobre: Otros verbal.

De D/D.ª: Daniel Rodríguez Abu Rumman.

Procurador/a Sr/Sra.: María José Martínez Amigo.

Abogado/a Sr/Sra.: Carlos Javier Calvo Carranza.

Contra: Puertas, Molduras y Persianas, S.C.

D.ª María del Pilar Lafuente de Benito, Secretaria Judicial del SCOP –Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos–, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento de juicio verbal número 1383/10 seguido a instancia de Daniel Rodríguez Abu Rumman, frente a Puertas, Molduras y Persianas, S.C., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Procedimiento: Juicio verbal 1383/2010.

Sobre: Otros verbal.

De D/D.ª: Daniel Rodríguez Abu Rumman.

Procurador/a Sr/Sra.: María José Martínez Amigo.

Letrado: Carlos Javier Calvo Carranza.

Contra: Puertas, Molduras y Persianas, S.C.

Doña María Isabel Fernández Casado, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instanica número cuatro de los de Burgos y su Partido, ha dictado en nombre del Rey la siguiente:

Sentencia número 49/2011.

En la ciudad de Burgos, a 22 de marzo de 2011.

Habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado bajo el número 1383/10, seguidos a instancias de don Daniel Rodríguez Abu Rumman, representado por la Procuradora Sra. Martínez Amigo y dirigido por el Letrado Sr. Calvo Carranza, contra Puertas, Molduras y Persianas, S.C., en situación de rebeldía procesal.

Fallo. –

No ha lugar a pronunciamiento de nulidad.

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Martínez Amigo, en nombre y representación de don Daniel Rodríguez Abu Rumman, contra Puertas, Molduras y Persianas, S.C. debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la parte actora la suma de mil novecientos cuarenta y dos euros

con veinte céntimos (1.942,20 euros), más los intereses legales del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, todo ello con expresa condena en costas al demandado.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo anunciar recurso de apelación en el término de cinco días en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos.

Adviértase a las partes que de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, de interponer recurso deberán constituir el depósito de 50 euros, debiéndose ingresar en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el número 4673 0000 03 1383 10.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/.

Y encontrándose dicho demandado, Puertas, Molduras y Persianas, S.C., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 17 de mayo de 2011.

La Secretaria Judicial
(ilegible)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE BILBAO

N.º autos: Social ordinario 494/09.

Pieza ejecución: 1/11.

Sobre: Cantidad.

Ejecutante: Jaime Martins Costa, Caetano Leomar Natal, Vanderlei Oliveira Franca, Sergio José María y Barolomeu Ferreira de Silva Filho.

Ejecutado: Construcciones Brasil, S.C.

Cédula de notificación

D/D.ª Virginia Álvarez-Buylla Naharro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cuatro de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos n.° SOC 494/09 - PEJ 1/11 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D/D.ª Jaime Martins Costa, Caetano Leomar Natal, Vanderlei Oliveira Franca, Sergio José María y Barolomeu Ferreira de Silva Filho contra la empresa Construcciones Brasil, S.C., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Decreto. –

Secretario Judicial que lo dicta: D/D.ª Virginia Álvarez-Buylla Naharro.

En Bilbao (Bizkaia), a 11 de abril de 2011.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Por resolución de fecha 17-1-11 se acordó en estos autos despachar ejecución contra los bienes del deudor Construcciones Brasil, S.C. a fin de dar cumplimiento forzoso a lo resuelto en sentencia recaída en los mismos.

Segundo. – El importe del principal, intereses legales y costas provisionalmente calculados que aún están pendientes de pago asciende, respectivamente, a 25.084,40 euros de principal, más 1.649,38 euros de interés por mora.

Tercero. – Se dio audiencia por quince días al Fondo de Garantía Salarial a fin de que señalase nuevos bienes del deudor sobre los que hacer traba o instase lo que a su derecho conviniese, no formulando ese Organismo alegación alguna en el plazo señalado.

Fundamentos de derecho. –

Único. – Procede declarar la insolvencia del deudor cuando no se le hayan encontrado bienes suficientes con que hacer frente al pago total de la deuda por la que se sigue el procedimiento de ejecución, tanto porque no quedan bienes conocidos pendientes de realizar, como si los que aún están trabados y no han llegado a su total realización y destino son razonablemente insuficientes –a la vista del justiprecio fijado– para lograr la plena satisfacción de la deuda, bien entendido que, en cualquiera de ambos casos, dicha declaración siempre tendrá carácter provisional.

Así resulta de lo dispuesto en el artículo 274 (números 2 y 3) de la Ley de Procedimiento Laboral, concurriendo en el presente caso los requisitos que autorizan a un pronunciamiento de esa naturaleza.

Parte dispositiva. –

A los efectos de las presentes actuaciones (SOC 494/09 - PEJ 1/11), y para el pago de 25.084,40 euros de principal, más 1.649,38 euros de interés por mora calculados para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Construcciones Brasil, S.C., sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Publíquese en el Boletín Oficial del Registro Mercantil la declaración de insolvencia del deudor (artículo 274.5 de la LPL).

Una vez firme esta resolución, archívense provisionalmente las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de revisión ante el Juez, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, por escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido (apartados 1 y 2 del artículo 186 de la LPL).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el grupo Banesto (Banco Español de Crédito), consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (D.A. 15.ª de la LOPJ) .

Están exentos de constituir el depósito para recurrir quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo decreto y firmo. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Brasil, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 17 de mayo de 2011.

El/La Secretario Judicial
(ilegible)

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO DE LAS SIETE JUNTAS DEL VALLE DE SOTOSCUEVA

Aprobado por el Presidente del Consorcio de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva - Merindad de Sotoscueva (Burgos), mediante resolución de fecha 11 de mayo de 2011, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el arrendamiento de la finca urbana conocida como «Casa Miravalle» y huerta aneja, situada en c/ Barriuso n.º 11 de la población de Quisicedo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se anuncia concurso para adjudicar el arrendamiento de la citada finca urbana según descripción que figura en el expediente.

– *Duración del arrendamiento:* Cinco años prorrogables.

– *Descripción, valoración y canon o precio del contrato:* Finca urbana consistente en vivienda unifamiliar aislada y huerta aneja, para su destino como vivienda habitual. 295 euros mensuales (incluido I.V.A.), que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

– *Criterios de adjudicación:* Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente:

a) Canon o precio del arrendamiento mensual ofrecido: Hasta 40 puntos (el canon o precio podrá ser mejorado al alza, a la oferta más ventajosa se le otorgará la puntuación máxima, otorgándose puntos al resto proporcionalmente).

b) Compromiso de hacerse cargo del mantenimiento y conservación del inmueble y huerta aneja: Hasta 40 puntos.

c) Compromiso de mejoras en el inmueble y huerta aneja, se valorará 10 puntos cada mejora comprometida: Hasta 20 puntos.

Será rechazada toda oferta que en la valoración final no obtenga una puntuación igual o superior a 70 puntos, sobre un máximo de 100 puntos.

– *Pago:* Dentro de los primeros quince días de cada mes.

– *Garantía provisional:* 3% sobre la valoración de la tasación de la finca, 1.500,00 euros.

– *Exposición del pliego:* En la Secretaría del Consorcio de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva, en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva sito en c/ Félix Rodríguez de la Fuente, s/n, Cornejo (Burgos), en horario de atención al público de 9:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

– *Presentación de proposiciones:* Durante los veinte días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Se efectuará de 9:00 a 14:00 horas en la Secretaría del Consorcio de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva,

en las dependencias del Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva (c/ Félix Rodríguez de la Fuente, s/n - 09568 Cornejo - Burgos).

– *Apertura de proposiciones:* De acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares.

– *Modelo de proposiciones:* El recogido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Valle de Sotoscueva, a 20 de mayo de 2011.

El Presidente,
Fernando Ruiz Peña